**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTABILIDAD

**GS-2026-** **/DILOF – GUCOT – 29.25**

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2026

Señor subintendente
JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL
Administrador Base de Datos, Infraestructura Convergente, Backup y Nube
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a las comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-009807-OFTIC y Nro. GS-2026-009744-OFTIC allegadas el 05/10/2026

En atención a las comunicaciones oficiales del asunto, *"(…) De manera atenta y respetuosa, me dirijo a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y delegar a quien corresponda, emitir respuesta a las observaciones realizadas por las firmas ARUS S.A.S, COLSOF S.A.S, SANOLIVAR S.A.S, REDNEET SAS, IKUSI REDES y MICROWARE TELECOMUNICACIONES SAS, mediante la plataforma SECOP II el día 30/09/2026 y 02/10/2026, al proceso de contratación de selección abreviada PN DILOF SA 291 2026, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 y LIBRERÍAS HPE MSL 3040" así, (…)"*

**OBSERVACIÓN No. 1.**
**EMPRESA ARUS S.A.S.**

*"(…) Observación al requisito habilitante financiero correspondiente a Rentabilidad del Activo (ROA).*

*Respetados señores:*
*De manera respetuosa presentamos observación al proyecto de pliego de condiciones respecto al indicador habilitante financiero Rentabilidad del Activo (ROA) ≥ 0,07, solicitando su modificación a ROA ≥ 0,06, por las razones técnicas, financieras, jurídicas y de mercado que se exponen a continuación.*

*1. FUNDAMENTO TÉCNICO Y FINANCIERO*
*La entidad manifiesta expresamente que para la construcción de los indicadores financieros realizó un análisis sobre una muestra de dieciséis (16) empresas del sector y que el objetivo de dicha metodología fue garantizar simultáneamente la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo contractual. (Documento estudios previos)*
*Igualmente, el estudio previo concluye expresamente que:*

*"Los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad."*

*De acuerdo con la tabla financiera incluida por la entidad, el indicador de Rentabilidad del Activo fue fijado exactamente en el valor mínimo identificado dentro de la muestra analizada, correspondiente a 0,07.*

*En consecuencia, una diferencia marginal de una centésima entre:*

- *ROA exigido: 0,07*
- *ROA del proponente: 0,06*

*No representa una alteración sustancial de la capacidad financiera real del oferente ni implica un aumento material del riesgo contractual.*

*2. EL RIESGO DEL CONTRATO NO DEPENDE DEL ROA*
*Al revisar el documento denominado (Análisis del Riesgo, se evidencia que los riesgos identificados por la entidad se encuentran asociados principalmente a:*

- *Cumplimiento de SLA.*
- *Disponibilidad de soporte.*
- *Atención oportuna de incidentes.*
- *Disponibilidad de repuestos.*
- *Cumplimiento de especificaciones técnicas.*
- *Garantías del fabricante.*
- *Experiencia del personal.*
- *Idoneidad del contratista.*

*La matriz de riesgos no identifica ningún riesgo cuya materialización dependa de una diferencia marginal entre una rentabilidad del activo de 6% y una de 7%.*
*Por el contrario, la mitigación contractual establecida por la entidad descansa en:*

- *Supervisión contractual permanente.*
- *Garantías contractuales.*
- *Experiencia específica.*
- *Personal certificado.*
- *Soporte directo del fabricante.*
- *Cumplimiento de los niveles de servicio.*

*Lo anterior demuestra que la ejecución satisfactoria del contrato depende principalmente de factores técnicos, operativos y contractuales y no de una variación mínima del indicador ROA.*

*3. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD*
*Conforme al Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes deben ser adecuados, razonables y proporcionales al riesgo del proceso contractual.*
*La reducción del indicador de 0,07 a 0,06:*

- *No afecta la liquidez.*
- *No afecta el endeudamiento.*
- *No afecta la cobertura de intereses.*
- *No afecta la capacidad operativa.*
- *No afecta la experiencia.*
- *No afecta la posibilidad de cumplir los requisitos técnicos. (estudio Previo, Estudio del Sector*

*Por tanto, mantener el requisito en 0,07 genera una barrera que resulta desproporcionada frente al riesgo real del contrato.*

*4. PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE OFERENTES*
*El propio (estudio del Sector) concluye que existe:*

- *Mercado amplio.*
- *Mercado competitivo.*
- *Oferta consolidada.*
- *Pluralidad de oferentes.*

*La entidad identificó:*

- *2.441 proveedores.*
- *7.150 contratos.*
- *Mercado maduro y competitivo.*

*Asimismo, concluyó expresamente:*

*"La pluralidad de oferentes se encuentra garantizada." (Documento estudio del sector) En consecuencia, los requisitos habilitantes deben favorecer la competencia efectiva y evitar restricciones que excluyan oferentes solventes y técnicamente idóneos.*

*5. IMPACTO POSITIVO PARA LA ENTIDAD*
*La modificación propuesta:*

- *Incrementa la pluralidad de proponentes.*
- *Fortalece la competencia.*
- *Aumenta las probabilidades de obtener mejores descuentos en la subasta.*
- *Maximiza la eficiencia del gasto público.*
- *Mantiene intactos los mecanismos de mitigación del riesgo definidos por la entidad. (Documentos estudio del sector y análisis de riesgo)*

*Así mismo, resulta coherente con la conclusión del estudio del sector, según la cual la modalidad de subasta inversa busca precisamente generar competencia efectiva y obtener las mejores condiciones económicas para la Policía Nacional.*

***SOLICITUD***
*Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos modificar el requisito habilitante financiero correspondiente a:*

*Texto actual*

*Rentabilidad del Activo (ROA) ≥ 0,07*

*Texto propuesto*

*Rentabilidad del Activo (ROA) ≥ 0,06*

*o subsidiariamente:*

*Rentabilidad del Activo (ROA) ≥ 0,06 para el Lote 2.*

*La modificación solicitada mantiene la protección del interés público, fortalece la pluralidad de oferentes, promueve la libre concurrencia, fomenta la competencia efectiva y resulta plenamente consistente con los principios de proporcionalidad, economía,* ***transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Según los documentos (estudio previo y estudio del sector)***

**OBSERVACIÓN No. 2.**
**EMPRESA COLSOF S.A.S.**

*"(...)*
*INDICADORES FINANCIEROS*
*La entidad solicita los siguientes indicadores:*

| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Indice liquidez | Razon de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
|---|---|---|---|---|
| >=0,07 | >=0,07 | >=1,36 | <=0,62 | >=5,37 |

*Conforme a lo anterior cordialmente solicitamos muy respetuosamente a la entidad modificar los índices de Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo y Cobertura de interés con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes.*

| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
|---|---|---|---|---|
| >=0,01 | >=0,01 | >=1,36 | <=0,62 | >=2,0 |

*Al flexibilizar de forma moderada las exigencias de Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo y Cobertura de Interés, la entidad logrará:*

- *Un mayor número plural de posibles oferentes, incrementando la competencia y asegurando mejores condiciones económicas en las ofertas.*
- *Evitar que el proceso se declare desierto por falta de proponentes que cumplan simultáneamente con topes de rentabilidad muy elevados.*
- *Mantener la seguridad jurídica y financiera de la contratación, ya que los nuevos umbrales propuestos siguen demostrando la solidez y estabilidad de las firmas participantes.*
- *El modificar dichos indicadores no ponen en riesgo la ejecución del proyecto.*

*Agradecemos de antemano el análisis de la presente solicitud, la cual se realiza bajo el amparo de los principios de transparencia, economía y libre concurrencia que rigen la contratación.*

*Estos indicadores solicitados están basados en procesos de similar objeto y presupuesto; en prode la pluralidad de oferentes, considerando el mandato constitucional (art. 333) "la libre competencia (...)" , y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, conforme a lo cual el límite de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deben tener en cuenta todas las variables del sector al que va dirigido y la naturaleza especial de cada contrato.*

**OBSERVACIÓN No. 3**
**EMPRESA SANOLIVAR S.A.S.**

*"(...)*
*Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar los indicadores establecidos para el presente proceso, considerando la importancia que estos tienen como mecanismos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los posibles contratistas y, con ello, mitigar riesgos durante la ejecución contractual.*

*Indicadores solicitados por la entidad:*

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección Logistica y Financiera efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Indice liquidez | Razon de endeudamiento | Cobertura de intereses |
|---|---|---|---|---|
| >=0,07 | >=0,07 | >=1,36 | <=0,62 | >=5,37 |

*En este sentido, solicitamos considerar los siguientes valores:*

| Indicador | Valor solicitado |
|---|---|
| Índice de Liquidez | ≥ 1,50 |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | ≥ 0,10 |
| Rentabilidad del Patrimonio (ROE) | ≥ 0,10 |

*"(...)*

**OBSERVACIÓN No. 4.**
**EMPRESA REDNEET SAS.**

*"(...)*
*Observación Financiera 1. Observación sobre el Índice de Endeudamiento En relación con el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, numeral 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A*

*EVALUAR (página 24), la entidad establece una razón de endeudamiento ≤ 0,62 (≤ 62%). Respetuosamente solicitamos ajustar este requisito a un valor ≤ 0,70 (≤ 70%), con base en los siguientes argumentos:*
*(…)".*

OBSERVACIÓN No. 4.2

*"(…)*
*2. Observación sobre el Índice de Liquidez*
*En el mismo numeral 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (página 24), la entidad exige un índice de liquidez ≥ 1,36. Respetuosamente solicitamos ajustarlo a un valor ≥ 1,30, con base en los siguientes argumentos:*
*(…)"*

**OBSERVACIÓN No. 5**
**EMPRESA IKUSI REDES.**

*"(…)*
*De manera respetuosa solicitamos ajustar el índice de liquidez del numeral 1.2.1 del Proyecto de Pliego (pág. 24), hoy fijado en ≥ 1,36, a un valor ≥ 1,3. El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual CCE-EICP-MA-04 exigen que los requisitos financieros sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. Un índice de 1,3 demuestra que el proponente tiene un 30% más de activos corrientes que de pasivos corrientes, margen suficiente para respaldar la ejecución, y la diferencia frente a 1,36 no reduce de forma significativa el riesgo para la entidad, pero sí puede excluir a proponentes con plena capacidad técnica y financiera. Además, el estudio previo (pág. 17) indica que los límites se fijaron con la medida del "Mínimo" para "dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad", objetivo que este ajuste refuerza. La muestra usada en el cálculo es de solo dieciséis (16) empresas, frente al amplio universo de integradores y canales autorizados identificado en el estudio del sector. Por último, el proceso no exige capital de trabajo, de modo que la liquidez es el único indicador de corto plazo evaluado, y un valor de 1,3 sigue dando a la entidad una garantía razonable sobre la capacidad del proponente para cumplir sus obligaciones corrientes.*
*(…)".*

OBSERVACIÓN No. 5.2

*"(…)*
*De manera respetuosa solicitamos ajustar la razón de endeudamiento del numeral 1.2.1 del Proyecto de Pliego (pág. 24), hoy fijada en ≤ 0,62, a un valor ≤ 0,78. El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual CCE-EICP-MA-04 exigen que los requisitos financieros sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. El objeto del Lote 1 consiste principalmente en renovar la extensión de garantía y el soporte de fabricante, y quienes lo prestan son integradores y canales autorizados que, por la estructura propia del sector, financian su operación con crédito de mayoristas y fabricantes. Por eso su nivel de endeudamiento es naturalmente más alto que en otros sectores, sin que esto signifique una menor capacidad para cumplir. Además, el estudio previo (pág. 17) indica que los límites se fijaron buscando "dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad". En un indicador cuyo límite es un máximo, ese criterio de amplitud apunta a un tope más alto que el actual. La muestra*

*usada en el cálculo es de solo dieciséis (16) empresas, frente al amplio universo de integradores y canales autorizados identificado en el estudio del sector. Una razón de endeudamiento de 0,78 sigue garantizando que el proponente tenga un respaldo patrimonial razonable y además favorece la pluralidad de oferentes, sin poner en riesgo la ejecución del contrato.*
*(…)".*

**OBSERVACIÓN No. 6.**
**EMPRESA MICROWARE TELECOMUNICACIONES SAS.**

*"(…)*
*La entidad en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NUMERAL 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (página 24), para el indicador financiero Razón de Endeudamiento, lo solicita ≤ 0,62 (62%).*

*Amablemente solicitamos reconsiderar este requisito a un valor ≤ 0,76 (76%), sustentado en los siguientes razonamientos:*

*(…)".*
*Como se observa, el promedio de los diecinueve (19) procesos semejantes es de 74% en endeudamiento y de 1,07 en liquidez, y los procesos de la vigencia 2026 promedian 79% de endeudamiento. De manera particular, la propia Policía Nacional – DILOF, en el proceso PN DILOF SA 157 2026 para la renovación integral de equipos activos de red, con un presupuesto de $6.827.967.032 (superior al del presente proceso), fijó una razón de endeudamiento de 85% y un índice de liquidez de 0,72, lo que demuestra que la misma entidad considera adecuados límites más amplios para objetos de naturaleza similar. Así las cosas, solicitamos tomar en consideración la información anterior para la modificación del indicador de Razón de Endeudamiento a igual o menor al 76% (≤ 0,76)*
*"(…)*

OBSERVACIÓN No. 6.2

*"(…)*
*La entidad en el mismo NUMERAL 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (página 24), para el indicador financiero Índice de Liquidez, lo solicita ≥ 1,36.*

*Amablemente solicitamos reconsiderar este requisito a un valor ≥ 1,30, sustentado en los siguientes razonamientos:*
*"(…)*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**

En atención a las comunicaciones oficiales del asunto, mediante las cuales solicitan apoyo a respuestas observaciones proceso PN DILOF SA 291 2026, cuyo objeto es la "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 y

LIBRERÍAS HPE MSL 3040" respetuosamente me permito informar a mi subintendente que los indicadores financieros se establecieron de acuerdo a las empresas que figuran bajo los siguientes códigos UNSPSC 81112200 Y 43222600 y buscan garantizar la selección plural y objetiva para la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Por lo anterior, y con el fin de atender las solicitudes en mención, se le informa que **NO es viable acoger las modificaciones propuestas**, toda vez que los indicadores se establecieron conforme a los siguientes parámetros jurídicos:

## 1. Consideraciones

✓ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

✓ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S03, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

## 2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, ubicadas ocho (08) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en Bucaramanga, dos (02) en Cali, una (01) Pereira, una (01) en Valle del Río Cesar, una (01) en Cúcuta y una (01) en Huila, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

| RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad de Proponentes | Indices Capacidad Organizacional | | Indices Capacidad Financiera | | |
| | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Indice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de intereses |
| 1 | 0,13 | 0,10 | 10,71 | 0,26 | INDETERMINADO |
| 2 | 0,35 | 0,14 | 1,98 | 0,57 | 12,78 |
| 3 | 0,45 | 0,33 | 57,03 | 0,25 | 32,95 |
| 4 | 0,58 | 0,18 | 1,36 | 0,68 | 5,37 |
| 5 | 0,14 | 0,12 | 320,94 | 0,17 | 205,35 |
| 6 | 0,07 | 0,07 | 47,12 | 0,01 | 40,27 |
| 7 | 0,22 | 0,21 | 21,93 | 0,04 | INDETERMINADO |
| 8 | 0,60 | 0,24 | 1,44 | 0,60 | 5,96 |
| 9 | 0,29 | 0,28 | 22,26 | 0,03 | 32,00 |
| 10 | 0,16 | 0,10 | 4,56 | 0,34 | 6,38 |
| 11 | 0,22 | 0,14 | 9,33 | 0,31 | 69,22 |
| 12 | 0,39 | 0,38 | 39,13 | 0,02 | INDETERMINADO |
| 13 | 0,11 | 0,09 | 6,66 | 0,16 | 5,42 |
| 14 | 0,37 | 0,30 | 13,38 | 0,18 | INDETERMINADO |
| 15 | 0,62 | 0,35 | 2,94 | 0,42 | 19,59 |
| 16 | 0,16 | 0,11 | 1,59 | 0,32 | 7,32 |
| a. Media Aritmética | 0,30 | 0,20 | 35,15 | 0,27 | 27,66 |
| b. Media Podada | 0,30 | 0,19 | 17,15 | 0,26 | 23,19 |
| c. Mediana | 0,26 | 0,16 | 10,02 | 0,26 | 16,19 |
| d. Mínimo | 0,07 | 0,07 | 1,36 | 0,62 | 5,37 |
| e. Máximo | 0,62 | 0,38 | 320,94 | 0,68 | 205,35 |
| f. Promedio Ponderado | 0,31 | 0,20 | 76,92 | 0,42 | 55,55 |

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto y se excluyen los valores en ceros, razón por la cual se tuvo en cuenta, catorce (14), catorce (14), catorce (14), catorce (14) y diez (10) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

### 3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

| GRAFICO TALLO Y HOJAS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Muestra Poblacional | Tallo | Hojas | Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento | Mayoria de oferentes estan en este rango | Promedio de los 18 muestra poblacional | Mediana | Desviacion estandar | Media podada 16 items de 18 | Desviacion estandar de la media podada | Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar | Valor ideal o Limite fijado al indicador |
| 1 | 0 | 1234 | 1% | 1% AL 4% | 27 | 26 | 21 | 26 | 18 | entre(26-18)=8 y (26+18+18)=62 | 62% |
| 2 | 1 | 678 | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 56 | | | | | | | | | |
| 4 | 3 | 124 | 26% | | | | | | | | |
| 16 | 4 | 2 | | | | | | | | | |
| 17 | 5 | 7 | 68% | | | | | | | | |
| 18 | 6 | 08 | | | | | | | | | |
| 25 | 7 | | | | | | | | | | |
| 26 | 8 | | | | | | | | | | |
| 31 | 9 | | | | | | | | | | |
| 32 | | | | | | | | | | | |
| 34 | | | | | | | | | | | |
| 42 | | | | | | | | | | | |
| 57 | | | | | | | | | | | |
| 60 | | | | | | | | | | | |
| 68 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 68%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice bajo de endeudamiento entre el 1% y 4%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 62% o 0.62, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

### 4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Indice liquidez | Razon de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
|---|---|---|---|---|
| >=0,07 | >=0,07 | >=1,36 | <=0,62 | >=5,37 |

En atención a las observaciones presentadas por las empresas ARUS S.A.S., COLSOF S.A.S., SANOLIVAR S.A.S., REDNET S.A.S., IKUSI REDES y MICROWARE TELECOMUNICACIONES S.A.S.,

esta Entidad se permite informar que **no resulta procedente modificar** los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de contratación.

Lo anterior obedece a que, los indicadores financieros fueron establecidos en estricta observancia de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante un análisis técnico, objetivo y proporcional, determinando valores mínimos que favorecen la pluralidad de oferentes y garantizan la mayor participación posible de potenciales proponentes, sin comprometer la adecuada ejecución contractual.

El análisis de los presentes indicadores se realizó con cifras a corte 31/12/2025, que provienen del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES y adicionalmente se tuvo en cuenta la clasificación de los códigos UNSPSC 81112200 Y 43222600 exigidos específicamente para este proceso contractual, así mismo, se excluyeron aquellas empresas que tuvieran datos atípicos como resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados.

Es necesario excluir a las empresas que presentan cifras de cero, indeterminadas o negativas, ya que estas muestran una insuficiencia en su capacidad financiera para cumplir con el contrato o representan un posible riesgo de insolvencia, lo que se opone a la finalidad de los indicadores, que es garantizar la ejecución satisfactoria del proceso público.

Los indicadores sirven como instrumentos de análisis y deben evidenciar una situación financiera sólida para asegurar la viabilidad y el cumplimiento por parte del oferente. Asimismo, la capacidad financiera tiene como objetivo establecer requisitos mínimos en cuanto a la "salud financiera" de los oferentes, especialmente para demostrar su competencia para cumplir de manera oportuna y completa con el objeto del contrato, mediante el análisis de su liquidez, niveles de endeudamiento, rentabilidad y relación de cobertura de intereses. En este contexto, la capacidad financiera que la Policía Nacional requiere para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional.

Es pertinente señalar que la muestra utilizada para la definición de los indicadores financieros fue seleccionada de manera objetiva y representativa del sector económico analizado. Por tal motivo, la incorporación posterior de nuevas empresas o la reformulación de los indicadores una vez iniciado el proceso de selección afectaría los principios de transparencia, igualdad, planeación y selección objetiva que guía la contratación pública, el cual demanda que los procedimientos sean claros, accesibles, públicos e imparciales. Esto es fundamental para asegurar la igualdad de oportunidades, la selección objetiva de contratistas y el control ciudadano, mitigando de este modo la corrupción. Tal objetivo se alcanza mediante la creación de normas claras y objetivas en los pliegos de condiciones, lo que garantiza la paridad de oportunidades a través de requisitos mínimos establecidos en este proceso. En consecuencia, la transparencia se vuelve esencial para que la contratación estatal se lleve a cabo de manera abierta, confiable y sometida al análisis público, fortaleciendo así la democracia y la rendición de cuentas.

Por lo expuesto, esta Entidad se ratifica en los indicadores financieros establecidos y comunicados mediante oficio No. GS-2026-016331-DILOF del 21 de mayo de 2026, toda vez que los mismos fueron determinados con base en criterios técnicos, objetivos y verificables, garantizando la confiabilidad del análisis financiero, la transparencia del procedimiento, la igualdad de condiciones entre los participantes y la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de contratación.

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Atentamente,

Patrullero de Policía LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO
Auxiliar Contable

Elaboró: PP. LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO
DILOF-GUCOT

Fecha de elaboración: 06-10-2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\dipon\diraf\SUDAF\ARFIN\GUCOT\DILOF - LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO\7. INDICADORES FINANCIEROS

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000
diraf.arfin-guteg3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA